Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 021.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2021 A LAS 7:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-002-2019-00143-01	JAIRO VENANCIO MORENO ALBORNOZ	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida en audiencia pública del 6 de mayo de 2021 por del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, por las consideraciones esbozadas en las motivaciones de esta sentencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	85	19/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-111-31-05-001-2019-00165-01	MARIA YOLANDA CASTRO GRAJALES	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida en audiencia pública del dieciséis (16) de marzo de 2021 por del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, por las consideraciones esbozadas en las motivaciones de esta sentencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	86	19/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-520-31-05-002-2016-00244-01	JAIME IDROBO LOPEZ	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la Sentencia No. 29 del 10 de junio de 2020, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por JAIME IDROBO LOPEZ contra COLPENSIONES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en la instancia por conocer el asunto en el grado jurisdiccional de consulta. TERCERO: DEVUÉLVASE a su juzgado de origen una vez en firme el presente proveído.	147	19/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-111-31-05-001-2017-00335-01	JORGE ERNESTO SALAZAR ESCOBAR	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR los ordinales 4 y 5 de la sentencia apelada, la cual se identifica con el No. 59 del 27 de noviembre de 2020, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga (V), dentro del proceso promovido por JORGE ERNESTO SALAZAR ESCOBAR contra POSITIVA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en el sentido que la cuantía del 50% es sobre el valor de $781.500 y no sobre el SML de la época que era $737.717, como lo indicó el Juzgado de instancia. SEGUNDO: ADICIONAR el fallo proferido en el sentido de ordenar a la entidad demandada para que del monto de la mesada pensional de los señores JORGE ERNESTO SALAZAR ESCOBAR y MARIA ACENET BISCUE ESCOBAR se realicen los descuentos para salud en la forma establecida en los artículos 157 y 160 de la ley 100 de 1993. TERCERO: CONFIRMAR la sentencia proferida en lo demás. CUARTO: SIN COSTAS en segunda instancia, por lo expuesto. QUINTO: una vez en firme la presente providencia devuélvase la actuación a su juzgado de origen. SEXTO: NOTIFIQUESE la presente providencia mediante fijación en edicto por el término de un (1) día.	146	19/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 021.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2021 A LAS 7:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	76-520-31-05-003-2017-00554-01	LUZ OTILIA GUERRA GUERRA	ALFREDO IGNACIO DE LEON NAAR Y OTROS	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR el ordinar segundo de la sentencia identificada con el No. 148 del tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por LUZ OTILIA GUERRA GUERRA contra ALFREDO IGNACIO DE LEON NAAR y otros, para adicionar condena por concepto de auxilio de transporte en la suma de $2.751.513,33 conforme lo expuesto en la parte motiva SEGUNDO: CONFIRMAR LO DEMAS TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante. Las agencias en derecho se fijan en la suma de medio salario mínimo. CUARTO: DEVUÉLVASE la actuación al juzgado de origen, una vez en firme la presente sentencia.QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión, mediante fijación en edicto por el término de un (1) día.	144	19/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
6	76-109-31-05-003-2019-00167-01	JOSE IGNACIO CAMELO BORJA	ADRIANA INES GOMEZ ROA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia identificada con el No. 31 del veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por JOSE IGNACIO CAMELO BORJA contra ADRIANA INES GOMEZ ROA, conforme a las razones que anteceden, SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante. Las agencias en derecho se fijan en la suma de medio salario mínimo. TERCERO: DEVUÉLVASE la actuación al juzgado de origen, una vez en firme la presente sentencia. CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión, mediante fijación en edicto por el término de un (1) día.	145	19/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

Fijación: 20 de agosto de 2021, 07:00 am.
Desfijación: 20 de agosto de 2021, 04:00 pm
La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:

Ventanilla Virtual

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario